

**VISTO Y CONCIDERANDO**

El Expediente Municipal N° 285/ S.G./2005, caratulado Convenio Marco Universidad Nacional de Mar del Plata – Municipalidad de Mar Chiquita.

**POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----  
----- **ORDENANZA** -----

**ARTICULO 1°:** RECONOCESE la deuda de pesos: siete mil quinientos (\$7.500,00) que mantiene la comuna con la Universidad de Mar del Plata concepto de asistencia y asesoramiento técnico en el dictado del curso “Residuos y Medio Ambiente ¿Qué podemos hacer desde la escuela?” según cláusula primera del Convenio 119/05 de fecha 19 de octubre de 2005. -----

**ARTICULO 2°:** El saldo al cierre del Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 01: Administración y Conducción en Inciso 3: Servicios no personales – Partida Principal 4: Servicios Técnicos y Profesionales- Partida Parcial 1: Estudio e Investigaciones y Proyectos de Factibilidad – Partida Subparcial 0, fue de pesos cero (\$0,00). -----

**ARTICULO 3°:** COMPENSASE el exceso producido en la partida consignada en el Artículo precedente con economía en: Jurisdicción 1110101000 Secretaría de Gobierno – Categoría Programática 01: Administración y Conducción en Inciso 3: Servicios no personales – Partida Principal 9: Otros Servicios – Partida Parcial 9: Otros – Partida Sub Parcial 0-, de pesos: Ocho mil ciento setenta y nueve (\$ 8.179,00), quedando así una nueva economía de pesos: Seiscientos setenta y nueve (679,00). -----

**ARTICULO 4°:** La Contaduría Municipal precederá a contabilizar la deuda reconocida en el Artículo 1° con débito de Saldo de Ejercicios Anteriores y con Crédito a Acreedores Ejercicios Anteriores. -----

**ARTICULO 5°:** De forma. -----

**ORDENANZA N° 002/2006.**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS. -----